

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2022-00264.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 57 DEL 6 DE ABRIL DE 2022.

Vista la petición de medidas cautelares y lo dispuesto por el art. 599 del C.G. del P., el juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención del 50% de la pensión que percibe el ejecutado, señor HERNANDO ROSERO CIFUENTES en COLPENSIONES. **Se limita la medida a la suma de \$63'000.000=.** Líbrese oficio al respectivo pagador comunicándole que los dineros por éste concepto deberán ser puestos a órdenes de éste despacho judicial y por cuenta del presente asunto en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62bacf2587366c2d0e9162c67eb6dc241baa59725496ec9df8fe10ad7dec3e8b**

Documento generado en 05/04/2022 08:11:42 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>